

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se justificará conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con los criterios aprobados al efecto.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 27 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación.

2. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3<sup>a</sup> planta, (entrada por plaza Santísima Faz).

3. Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 4 de junio de 2008.

e) Hora: las diez horas.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Alicante, 28 de abril de 2008.

El Concejal de Contratación, Andrés Llorens Fuster. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0809189\*

## ANUNCIO DE CONCURSO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 8/2008.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: asistencia técnica para la redacción de los estudios de paisaje y de evaluación ambiental estratégica del término municipal de Alicante.

b) División por lotes y número: no procede.

c) Lugar de ejecución: Alicante

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: según se establece en la cláusula 8<sup>a</sup> del pliego de prescripciones técnicas particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 150.000 euros, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3<sup>a</sup> planta.

c) Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Teléfono: 965149192.

e) Fax: 965149534.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 19 de mayo de 2008.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se justificará conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con los criterios aprobados al efecto.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 20 de mayo de 2008.

b) Documentación que integrará las ofertas: la señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación.

2. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3<sup>a</sup> planta.

3. Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 28 de mayo de 2008.

e) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Alicante, 28 de abril de 2008.

El Concejal de Contratación, Andrés Llorens Fuster. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0809190\*

## AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

### EDICTO

Por doña Humildad Sola Frías, en nombre y representación de Fontanería e Instalaciones del Mediterráneo S.L. se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para establecer la actividad de Venta y exposición artículos fontanería.

Dicha actividad seráemplazada en calle Tomás Villanueva, 5 de Bigastro.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el expediente de referencia se somete a información pública durante el plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno puedan formular las alegaciones que tengan por convenientes.

Bigastro, 18 de abril de 2008.

El Alcalde, José J. Moya Esquiva.

\*0809192\*

## AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

### EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Presupuesto de esta Entidad para el año 2008, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		11.402.953,63
1º IMPUESTOS DIRECTOS		3.229.387,67
2º IMPUESTOS INDIRECTOS		1.300.000,00
3º TASAS Y OTROS INGRESOS		2.824.180,77
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.985.385,19
5º INGRESOS PATRIMONIALES		64.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.700.436,73
6º ENAJENACION INVERS. REALES	0,00
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.883.707,95
8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,01
9º PASIVOS FINANCIEROS	2.816.728,77
 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008	
	18.103.390,36
 RESUMEN ESTADO DE GASTOS 2008 (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-FUNCIONAL)	
 CAPÍTULOS DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	10.749.763,25
1º GASTOS DE PERSONAL	5.462.979,28
2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.144.038,76
3º GASTOS FINANCIEROS	588.066,48
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	554.678,73
 B) OPERACIONES CAPITAL	7.353.627,11
6º INVERSIONES REALES	6.700.436,72
8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,01
9º PASIVOS FINANCIEROS	653.190,38
 TOTAL CAPÍTULOS 1 A 9	18.103.390,36
 TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2008	18.103.390,36

Callosa de Segura, 23 de abril de 2008.  
El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Pérez Trigueros.

\*0809329\*

## AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil ocho, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Planeamiento- gestión. Aprobación definitiva. Proyecto de conexión de la red de agua, red de saneamiento y gas natural al sector SUP/6 y SUP/5. Fases 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

En relación con el expediente de referencia, por los Servicios de Gestión, el 14 de marzo de 2008 8 de abril de 2008, se ha suscrito el siguiente informe.

1.- El 11 de septiembre de 2007 se dictó Decreto número 2988-07 en el que se disponía:

«1.- Someter a información Pública, por plazo de un mes, el Proyecto de Urbanización del que se ha dejado hecha referencia, con publicación del anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Generalitat y en un Diario de información general, a fin de que durante este plazo puedan presentarse por los interesados las alegaciones que consideren oportunas. La documentación a diligenciar será la presentada con fecha 16/08/07, RGE 13.873.

2.- Notificar la presente resolución a los interesados.»

2.- Cumplido el trámite de información pública del proyecto objeto del presente expediente, se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Por el IVVSA, con fecha 10 diciembre de 2007. (RGE: 20.600), cuyo objeto consiste fundamentalmente en:

· Eliminar de la condición de promotor de la actuación objeto del presente expediente al IVVSA.

· A establecer un canon por el importe que este Instituto, en su condición de Agente Urbanizador del Sector SUP/5, debe sufragar para la conexión de la red de saneamiento.

2.- Por Gas Natural, CEGAS, con fecha 31 de octubre de 2007. (RGE: 18.272) cuyo objeto fundamentalmente consiste:

· No están de acuerdo con el tramo de red de gas natural objeto del expediente expuesto, que discurre desde el ferrocarril hasta cruzar el barranco del Río Seco. Proponen como alternativa el que discurre en su proyecto objeto del expediente número 122-192/06.

3.- En fecha 10 de marzo de 2008, se emite informe por el Arquitecto Municipal referente a las alegaciones anteriores

res en lo que se refiere a los aspectos técnicos, indicando también que no existe inconveniente técnico en proceder a la aprobación de los proyectos de conexión de la red de agua, de saneamiento y de gas natural al sector SUP/6 y SUP/5, fases 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

4.- Con fecha 31/10/2007, con RGE 18.291, se recibió autorización para cruce subterráneo de Cauce público/Río Seco) mediante conducciones de saneamiento, agua potable y gas natural, término municipal de Campello (Alicante) por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

#### Consideraciones Jurídicas

1.- Respecto a las alegaciones presentadas:

1.1.- En cuanto a la presentada por CEGAS.

En el informe de fecha 10 de marzo de 2008, del Arquitecto Municipal señala, que ante su propuesta de trazado sería necesario que previamente a la instalación de la red de gas se realizasen unas obras auxiliares para poder pasar esta instalación por esta zona, como son el acondicionamiento y ampliación del camino, ejecución de un muro de contención para realizar dicha ampliación, realizar los oportunos desvíos durante la ejecución de estas obras para no interrumpir el tránsito por esta zona, todo ello con la correspondiente autorización de la CHJ. Lo cual implicaría la ejecución de un proyecto que recogiese estas obras, la aprobación de este proyecto y realizar el trámite para la oportuna autorización. Toda esta tramitación sería más costosa y duradera en el tiempo que la solución recogida con las conexiones del SUP/6. Aun así en el caso de que por parte de gas Natural CEGAS se desease plantear otra alternativa, debería presentar un estudio con las previsiones de explotación y de implantación de este servicio en todo el municipio, así como de las infraestructuras necesarias para éste para que por parte de este Ayuntamiento se tramitase convenientemente y valorar si es más beneficioso que la alternativa propuesta en las conexiones del SUP/6.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

1.2.- En cuanto las alegaciones presentadas por el IVVSA.-

Por lo que se refiere a la alegación primera, se estima por cuanto el Instituto Valenciano de Vivienda no es promotor de las actuaciones objeto del presente expediente, sino únicamente resulta beneficiario de las actuaciones referentes a las obras de conexión de la red de saneamiento.

Por lo que se refiere al establecimiento de un canon para sufragar la conexión de la red de saneamiento, procede su estimación de acuerdo con el artículo 189 de la LUV, estando en tramitación la redacción de dicha ordenanza.

2.- Considerando lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, Urbanística Valenciana, así como los artículos 346 y siguientes del RD 67/2006, de 12 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, por lo que se refiere a la tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización, así como el informe técnico de fecha 10 de marzo de 2008, se han cumplido adecuadamente los trámites para proceder a la aprobación del presente proyecto de urbanización.

3.- Considerando asimismo, que la competencia para acordar la aprobación de los Proyectos de Urbanización de acuerdo con el artículo 21.j) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adaptada a las distintas modificaciones, corresponde al Alcalde. Si bien hay que tener en cuenta que, por Decreto número 2217/07, de 25 de junio la presente competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1.- Estimar las alegaciones presentadas por el IVVSA, de acuerdo con lo establecido en la consideración 1.2 de la presente propuesta.

2.- Desestimar la alegación presentada por CEGAS, de acuerdo con lo establecido en la consideración 1.1 de la presente propuesta.

3.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Conexión de la red de agua, saneamiento y gas natural al sector SUP/6 y